

## DON DIEGO DE ANAYA

ARZOBISPO DE SEVILLA (1418-1437)

Al terminar sus tareas el Concilio de Constanza, que puso fin al Cisma de Occidente con la elección de Martino V, quedó vacante la Iglesia de Sevilla por muerte del Patriarca don Alonso de Exea y fué designado para ocuparla don Diego de Anaya y Maldonado, ilustre salmantino, educado en su famosa Universidad, fundador del Colegio Mayor de S. Bartolomé, Preceptor que había sido de los hijos del Rey don Juan, Obispo de Tuy y más tarde de Orense, Salamanca y Cuenca, y uno de los Embajadores de Castilla en el Concilio de Constanza.

El historiador sevillano que ha tratado de Anaya con alguna más extensión, es el analista Zúñiga, de quien tomó lo que escribió Morgado en su *Episcopologio*. Pero unas veces por falta de documentos y otras por confusión de las noticias, que sacó de los que tuvo a la vista, dejó lagunas sin rellenar e incurrió en inexactitudes. Rellenar algunas de aquéllas y corregir éstas es el objeto de este trabajo.

No hemos de ocuparnos del Prelado como político; quede esto para los que escriben y tratan de la Historia General de Castilla: ni tampoco hemos de ocuparnos de él, como fundador de San Bartolomé, que ya trató de ello Ruiz de Vergara y es cosa pertinente a la Historia de la cultura en España y en particular a las glorias de la ciudad salmantina; nuestro intento es más modesto: escribir un Capítulo del *Episcopologio hispalense*, teniendo a la vista los documentos del Archivo Catedral, que arrojan mucha luz sobre este pontificado.

## I

Dejó Zúñiga en claro la fecha del nacimiento de este Prelado; pero según Ruiz de Vergara, en la Historia del Colegio de San Bartolomé de Salamanca, debió nacer por los años de 1367, porque afirma que al morir en 1437 tenía setenta años. Nosotros, por la *Información de 1428*, mandada hacer por Martino V, y de la cual hablaremos en su debido lugar, hemos de rectificar la fecha del nacimiento del Arzobispo Anaya.

Depuso Juan Gómez Agonia, Capellán del Arzobispo, que aunque en Salamanca decían unos que en este año (1428) tenía setenta años y otros que setenta y ocho, él creía más fundada la primera afirmación; y el Arcediano de Xerez, Juan González de Fromesta, muy allegado al Prelado, declaró: «que al tiempo que murio el rey don Enrique padre de nuestro señor el Rey don Juan que hoy biue e Regna en castilla que puede auer veynte e vn años poco mas o menos que este testigo biuia entonces con el dicho señor arzobispo (Anaya) e que bido quel dicho señor arzobispo estando en Salamanca conbido a comer consigo ciertos caualleros de la dicha cibdat de salamanca a fin de los concordar sobre algunas discusiones que era entre ellos e que entonces vido este testigo ally alternar sobre la hedat de dicho señor e que vio concluir a Ruy gomes maldonado pariente del dicho señor arzobispo e a otros que non se le recuerda quel dicho señor arzobispo auia entonces çinquenta e un año conplidos e aun que parecio a este testigo que plasia dello al dicho señor arzobispo.» Nació, portanto, en Salamanca por los años de 1355 o 1356.

No hemos de ponderar ni lo lucido de sus estudios en la Universidad salmantina, ni la reputación que como hombre de letras ganó entre sus coetáneos. Fernando de Loaysa declaraba en la *Información*, que «oyo decir que el arzobispo era uno de los baliertes letrados de España.... e vio algunos tractados que desian que el dicho señor auia ordenado.» Fernán Gutiérrez, su vicario general, afirmó que había visto «algunas fundaciones bien sotiles en derecho quel dicho señor arzobispo auia enbiado a este testigo e al cabildo de la iglesia de sevilla en defension de la iglesia las quales el dicho señor arzobispo auia ordenado.» El Br. Rodrigo de Sevilla «oyo decir e aprendio quel arzobispo estaua en alta

fama de letrado» y le llama «valiente letrado». El Arcediano de Cornado, don Pedro de Ribera, también «oyo decir que auia conpuesto e ordenado algunas fundaciones e materias sotiles en derecho e que dio e daua consejos en defension e inmunidad de las iglesias e clerigos de castilla.... e lo vio disputar con algunas personas asaz de beses» sobre diversas materias y sentencias. Juan Gonzalez de Xerez, canónigo, también confirma el buen nombre que como letrado tenía Anaya, y dice «que en el Concilio de Constança por tal era auido e que con tal fama bino de alla ... y que el rey enbiaua al dicho señor arçobispo por su consejo para algunas cosas e auia de ser asy como a vno de los de su consejo... e que algunas veces el dicho señor arçobispo enbio a este testigo con los tales consejos al dicho señor rey e unas beses por via de crençia e otras veses por larga escriptura.» No abandonó el estudio ni aun en los días de su ancianidad y estando privado de la vista, valiase de ministros que le leían, trataba de diversas materias teológicas y jurídicas con los que frecuentaban su palacio. No es de extrañar que pronto figurara entre los doctos y fuera llamado para preceptor de los hijos de Juan I, y más tarde ocupara la presidencia del Consejo Real, y muy joven de edad fuera elevado a la dignidad episcopal, pues dice Alfonso de Nieva que fué dispensado de edad para ocupar la silla de Tuy, de donde pasó después a la de Orense, más tarde a la de Salamanca, empuerriendo la fundación del Colegio de San Bartolomé, y despues a la de Cuenca.

## II

A 9 de Junio de 1417 bajó al sepulcro el Patriarca de Constantinopla y Administrador perpetuo de la Iglesia de Sevilla, don Alonso de Exea, siguiendo vacante la iglesia durante los meses que restaban de ese año y los primeros del siguiente, contra lo que afirma Zúñiga; pues hasta el 18 de Marzo de 1418 no se expidieron las Bulas a favor de D. Diego de Anaya, en cuyo nombramiento, ni que decir tiene que la influencia del Rey no dejaría de ser favorable a Anaya, así como el conocimiento que del Prelado tenía Martino V, que le había tratado en Constanza, y el buen nombre que supo ganarse en aquella asamblea, a la que concurrió como uno de los Embajadores de Castilla.

Tampoco podemos asentir a la afirmación del Analista de

que Anaya desde 1417 residió en Sevilla, fundándose en instrumentos del Archivo Catedral. Desgraciadamente no es cierta la tal residencia; y decimos desgraciadamente, porque muchos de los disgustos y sinsabores, que por largos años devoró el Prelado, y sufrieron también los del Cabildo y otros muchos de la Ciudad, tienen como causa originaria la irresidencia del Arzobispo, que confió el gobierno de la Diócesis a Provisores y Vicarios. Pero no adelantemos los sucesos. La ausencia de Anaya de esta Iglesia y su residencia, casi continua, en Salamanca, cien veces comprobadas ambas cosas en la *Información* de 1428 y en otros documentos, se prolongó hasta Diciembre de 1428. Las causas que a ello le movieron quizá no fueran otras que su intervención en los asuntos de la Corte unas veces, y otras, cuando se alejó de ella, el amor que profesaba a la Ciudad del Tormes, donde radicaba su familia y hacienda y la fundación del Colegio, al que dedicó al par que sus amores y desvelos, sus rentas; sentándose en sus Cátedras, para ser maestro de los colegiales; sin que dejara de influir en su conducta la perniciosa costumbre, más generalizada que en los días del cisma, de abandonar los Prelados sus Iglesias, con grave detrimento y daño seguro del rebaño que les estaba confiado; mirando más por las rentas y temporalidades de las Mitras que por los altísimos intereses de las almas que les confió para apacentarlas, el Espíritu Santo.

Las rivalidades de la Corte y las contrarias influencias que los grandes y poderosos querían llevar al ánimo del Rey en beneficio propio, arrastraron al Arzobispo D. Diego, que se inclinó al partido del Infante don Enrique, malquistándose con don Alvaro de Luna; y así, al regresar de Francia el Prelado, a donde había ido con el Condé de Benavente con una embajada del Rey de Castilla para el de Francia, se encontró acusado de manejos en el Concilio de Constanza contra la paz y unión de la cristiandad, de impedir la elección de Martino V y de laborar contra el feliz término de aquella asamblea, por lo que fué envuelto en un proceso largo y ruidoso, que terminó en 1423 con la Bula del Papa dada a 5 de Enero, por la cual Martino V le admitía a su gracia, terminándose los procesos. A tal resultado condujeron no sólo las explicaciones que dió Anaya por carta para sincerarse, sino las informaciones verbales de Juan de Mella y del Dean de

Coria, así como las cartas del Rey don Juan al Pontífice significando la inexactitud de los cargos acumulados contra el Prelado de Sevilla. Este proceso lo confunde Ruiz de Vergara con el de 1428, de que después hemos de ocuparnos.

### III

En el año 1421 gobernando la Iglesia Juan Gonzalez de Fromesta, canónigo de Sevilla y camarero mayor del Arzobispo, como su Vicario general, empezó a padecer de la vista D. Diego. En el año de 1423 estuvo en Salamanca el Arcediano de Xerez y asistía al Arzobispo «un judío físico que llamauan maestre benedicto que curaba de las enfermedades de los ojos e que por demas le dauan dinero nin gastauan mas sobre la cura del dicho señor arzobispo que ciertamente era ciego e que ouiesen esperanza que jamas ouiesse de ber»; al año siguiente oyó decir en Salamanca el canónigo Juan López al mismo físico, «que el arzobispo non veia de un ojo mas que del otro ojo veia alguna cosa tanto que si el arzobispo quisiera consentir que le fisiera algunas medecinas que entendia que le hacia bien ber e que no perdiese la vista.» Desde luego ya en este año era voz común en Salamanca y «en la casa del Rey» que el Arzobispo estaba ciego. Algunos testigos depusieron en 1428 que por el año de 1424 veía Anaya la claridad y distinguía las colores, pero sólo en alguna ocasión y por muy breve espacio de tiempo. El alejamiento en que vivió Anaya de la Corte se explica bien por la falta de vista que padecía, sin que aquel sea motivado por la residencia de Sevilla, como quiere Zúñiga.

Las relaciones, por tanto, en los años que comprende el periodo desde 1418 a 1427, entre el Cabildo y el Prelado no dejaban de ser difíciles, unas veces por tener que entenderse con Gobernadores y Vicarios, otras por la necesidad de valerse de intermediarios para hacer llegar al Prelado por cartas el estado de los asuntos o comunicarse el Arzobispo con su Cabildo del mismo modo; así encontramos en los libros de gastos de aquellos años partidas como esta: año 1419 «viernes XIII dias de febrero partio de sevilla juan xeres por mandado del cabildo a la corte del rey

con cartas al arzobispo e dile para la despensa del camino por mandado del cabildo mill maravedis»: conservándose aún en el archivo algunas cartas de las enviadas por el Prelado a su Cabildo, entre las cuales es muy interesante una de 1423, porque está encabezada de su nombre y firmada, pudiéndose así identificar otras de la misma firma, algunas de las cuales, dos por lo menos, atribuyó sin razón el docto canónigo Loaysa al Arzobispo Fonseca, respaldándola para que así constase.

Está la mentada carta expedida en Salamanca a 5 días de Abril, y dirigida a Alfonso Roys, bachiller en leyes, canónigo de Sevilla y provisor del Arzobispado; en ella dice a éste que le había sido denunciado que don Pedro de León, Arcediano de Reina y canónigo, hacía seis meses que había «caído en el mar e fecho allí ciertos excesos» por los cuales había incurrido en excomunión y otras penas canónicas, y en su consecuencia el Arzobispo les mandó al Dean y Cabildo que no recibiesen a don Pedro de León en la Iglesia, ni le diesen los frutos de su prebenda hasta que recibiesen mandato expreso del Prelado; mas como después se quejase el Arcediano ante el Prelado de tal mandato y prohibición, afirmando su inocencia y por tanto el no estar incurso en tales penas y que estando conociéndose su causa no debía ser privado de sus derechos, dispone don Diego Anaya que «por quanto de dias queriendo nos entendemos en breve ser en esa cibdat» se reserva conocer la causa cuando venga y en el entretanto que el Provisor absuelva a don Pedro *ad cautelam*, dando licencia a éste para asistir a su Iglesia y percibir los frutos de sus prebendas.

De este negocio, tal vez, trataran con el Arzobispo el Arcediano de Ecija, don Pedro Vaca, que figura mucho en todo este pontificado y aun en los siguientes, y el canónigo Alonso de Segura, porque en el Libro *Costas del Comunal* de este año encontramos la siguiente partida: «Di por mandato del cabildo a don pero vaca arcediano de eçija ocho mill maravedis e di al doctor alonso de segura canonigo quatro mil maravedis para las costas de quando el cabildo los enbio sobre ciertos negocios del cabildo a Palencia para deliberar con nuestro señor arzobispo los quales dineros Resçibieron los dichos señores de mis dineros que fueron

contados por todos doce mill.» Desde luego quedó arreglado el asunto de D. Pedro de León, porque en el libro de *Costas del Comunal* del mismo año se lee: «di por mandado de los contadores a don pedro de leon arçediano de Reyna la meytad que ouo de auer de las misadas por conueniencia que fiso con el cabildo e por absente quatro mill e seyscientos e sesenta e ocho mrs doce sueldos e seys dineros» y lo mismo en las demás rentas que debía percibir.

## IV

En 1424 asoló a la ciudad la peste, acordando el Cabildo en 3 de Julio, según anota el libro de *Pitanzas* de ese año, que se hiciesen algunas procesiones por ello y no se repartiase pitanza a las que se hicieran dentro de la Iglesia sino las acostumbradas, y a las que saliesen fuera se repartiessen 300 maravedis a los interesados; y se hizo una al Salvador y otra a Santiago; y el mismo día mandó el Cabildo que los beneficiados, que con licencia se ausentasen por temor de la pestilencia, ganasen las dos tercias partes. En ese año fué a visitar a D. Diego de Anaya el Obispo de Málaga y le «mostro una bulla del papa e otros recabdos»: la bula era proveyendo en el Obispo la Iglesia Malacitana con sus vasallos, villas y lugares; el recado era del Rey mandando se le tuviera por tal Obispo y le acudiesen con sus rentas; a más llevaba el Obispo un testimonio de escribano por el que constaba que «el Cabildo ouo dado una clausula de vn preuilegio en que se confiesa que antequera era del obispado de malaga». El asunto era grave, porque no sólo reclamaba a la ciudad, que dió sobrenombre al Infante don Fernando durante su regencia en Castilla, sino otros lugares, que conforme a lo dispuesto por S. Fernando se incorporaban a la Iglesia de Sevilla, a medida que se dilataban las conquistas de las armas cristianas, y hasta tanto que se restaurasen las sillas a quienes pertenecieron en tiempos anteriores a la invasión agarena. Aquí comienza el litigio sobre Antequera, que con las más diversas vicisitudes llega hasta entrado el siglo XVI, terminando por la incorporación a la Diócesis de Málaga de la ciudad de Antequera. Como el de Málaga estaba dispuesto a defender los derechos, que creía tener, en la Corte pontificia y ante

el Rey, consulta el Arzobispo a su Cabildo y pídele noticias para ver si tenían derecho y defender este *usque ad ultimum*: y «si justicia la iglesia no tiene sera cargo de consciencia lo ajeno e fatigar este ome contra derecho»: y si está el Cabildo a seguir el litigio les dice envíen a la corte del Rey procurador diligente y avisen pronto al Prelado de sus intenciones. Debió ocuparse el Cabildo en este negocio de suma importancia; pero hasta el dos de Junio del siguiente año no encontramos el acta de nombramiento de procuradores para los asuntos de Antequera a favor del Dean, de D. Pedro de Vaca, Arcediano de Ecija, de Alvar Pérez y del doctor Alonso de Segura, Canónigo.

Una segunda parte tiene la carta: «auemos sabido, dice, que algunos desa iglesia andan predicando por esa cibdad e por otras partes que por cabsa de nuestras ofiçiales cofechan e roban notoriamente e que es asi notorio a todos quantos en esa cibdat hay ca que ellos han seydo e son cabsa que las rentas desa iglesia se pierdan asi las nuestras como las vuestras.» Quéjase al Cabildo de que a tiempo no le hubieran denunciados tales cosas, si fueran verdad, para haberles puesto el oportuno remedio, y de no ser ciertos los cargos «que estos que los andan levantando hagan penitencia» por la injuria que hacían a la Iglesia, al Prelado y a los oficiales: y si fuera verdad la acusación «con consejo de vosotros nos les daremos la pena que ellos merecen por faser tales yerros e tan feos contra esa iglesia e contra nos.» Esto nos lleva de la mano para decir algo acerca del gobierno de la Iglesia de Sevilla, durante este período; cuyas noticias hemos encontrado en la *Información* ya citada.

(Continuará.)

